



* 2 0 2 1 4 0 0 2 8 0 7 7 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20214000280771

Fecha: 03/08/2021 06:03:34 p.m.

Bogotá D.C.

Asunto Solicitud asesoría técnica.
Radicado 20212060540962, 20212060540972, 20212060541082, 20212060541092 y
 20212060541322 del 26/07/2021

Respetado señor Arrieta:

Me refiero a su comunicación en la cual solicita asesoría técnica para los siguientes temas:

1. Actualización del sistema de evaluación del desempeño laboral de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo vinculados en Carrera Administrativa.
2. Realización de un estudio técnico que apunte a la implementación de la nivelación del régimen salarial y prestacional de la Defensoría frente a otras del sector.
3. Elaboración de un estudio que permita establecer la viabilidad de la creación de nuevas dependencias al interior de la Defensoría del Pueblo.
4. Orientación en materia salarial y prestacional, con relación a la consolidación del derecho y liquidación de primas, bonificaciones y demás prestaciones de los diferentes empleados públicos de la Defensoría del Pueblo.

En principio me permito informarle que de conformidad con el literal “d” del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil establece los instrumentos necesarios para la aplicación de las normas sobre evaluación del desempeño de los empleados de carrera administrativa. Teniendo en cuenta lo anterior, la asesoría para la actualización del sistema de evaluación del desempeño laboral de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo vinculados en carrera administrativa deberá solicitarse a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Ahora bien, respecto de la nivelación del régimen salarial y prestacional de la Defensoría frente a otras del sector, anotamos que la propuesta que tengan deberá contar con la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público teniendo en cuenta que la misma conlleva un impacto presupuestal.

Con relación a la creación de nuevas dependencias al interior de la Defensoría del Pueblo, cabe señalar que ello implica la modificación de la estructura de la entidad, la cual deberá materializarse a través de una ley o mediante un decreto ley, es decir un decreto del Presidente de la República en ejercicio de facultades conferidas por el Congreso.

De otra parte, respecto a las orientaciones en materia salarial y prestacional, con relación a la consolidación del derecho y liquidación de primas, bonificaciones y demás prestaciones de los diferentes empleados públicos de la Defensoría del Pueblo, le informamos que junto con la Dirección Jurídica de este Departamento Administrativo estaremos atentos a resolver las inquietudes que tengan al respecto.

Finalmente le informamos que las solicitudes de modificación de estructura, plantas de personal y salarios deberán ser presentadas directamente por parte del representante legal de la entidad, en este caso el Defensor del Pueblo.

Atentamente,



LUZ MARY RIAÑO CAMARGO
Coordinadora Asesoría y Gestión Entidades Públicas
Dirección de Desarrollo Organizacional

CF Cruz
11202.15